

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio	No.
Radicado:	050013110004-2019-00698-00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ERIKA MARCELA CARDONA ÁLVAREZ CC 1.035.426.204
Demandado:	ÁNGEL MIGUEL CARRASCAL MERCADO CC 92.514.840
Decisión:	RESUELVE ESCRITO, ORDENA OFICIAR

SEÑORES

1. CAJA DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR

Correo: judiciales@casur.gov.co

2. DIRECTOR SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DE ANTIOQUIA
MEDELLÍN.

Correos: deant.escop-his@polcia.gov.co y/o deant.escop-rip@policia.gov.co

Respetados Señores:

Comedidamente y dando cumplimiento a lo ordenado en la providencia que se adjunta, proferida dentro del proceso de la referencia, se les solicita se sirvan dar estricto cumplimiento dentro del término de tres (3) días, a lo ordenado en el punto SEGUNDO de la parte resolutive de dicha providencia, en la cual se ordenó oficiar para que *informen dentro del término de tres (3) días a este despacho, la dirección actual, el número telefónico y correo electrónico del demandado, señor ÁNGEL MIGUEL CARRASCAL MERCADO, identificado con la CC No. 92.514.840, a fin de obtener los datos necesarios para que se realice la notificación de la demanda.*

La respuesta deberá ser remitida al correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia a: joseangellopez@gmail.com

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto	No. 1297
Radicado:	050013110004-2019-00698-00
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ERIKA MARCELA CARDONA ÁLVAREZ CC 1.035.426.204
Demandado:	ÁNGEL MIGUEL CARRASCAL MERCADO CC 92.514.840
Decisión:	RESUELVE ESCRITO, ORDENA OFICIAR

ASUNTO

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte demandante, abogado JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ LÓPEZ, el despacho le indicará que su petición relacionada con la entrega de títulos de depósitos judiciales a la demandante, señora ERIKA MARCELA CARDONA ÁLVAREZ, no es procedente hasta tanto no se siga adelante con la ejecución dentro del presente proceso, o en su defecto se autorice por el demandado su entrega o lleguen a una conciliación en la diligencia de audiencia.

Por otra parte, el despacho dispondrá oficiar a la CAJA DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR de Bogotá, así como al DIRECTOR SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DE ANTIOQUIA de Medellín, para que informen dentro del término de tres (3) días a este despacho, la dirección actual, el número telefónico y correo electrónico del demandado, señor ÁNGEL MIGUEL CARRASCAL MERCADO, identificado con la CC No. 92.514.840, a fin de obtener los datos necesarios para que se realice la notificación de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solitud de la parte demandante relativa a la entrega de títulos de depósitos judiciales a la demandante señora ERIKA MARCELA CARDONA ÁLVAREZ.

SEGUNDO: OFICIAR a la CAJA DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR de Bogotá, así como al DIRECTOR SECCIONAL DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DE ANTIOQUIA de Medellín, para que informen dentro del término de tres (3) días a este despacho, la dirección actual, el número telefónico y correo electrónico del demandado, señor ÁNGEL MIGUEL CARRASCAL MERCADO, identificado con la

CC No. 92.514.840, a fin de obtener los datos necesarios para que se realice la notificación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ